

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

13937

REAL DECRETO 1323/1979, de 1 de junio, por el que se señala la fecha para la nueva constitución de la Diputación Provincial de Oviedo.

Anulados por sentencia firme de la Audiencia Territorial de Oviedo de ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, aclarada por auto de diez del mismo mes, los actos de proclamación de Diputados provinciales electos en todas las Juntas Electorales de Zona de la provincia de Oviedo y verificada una nueva proclamación de los mismos por las mencionadas Juntas conforme a las vigente división de la provincia en partidos judiciales, se hace necesario una nueva constitución de la Diputación Provincial, señalándose el efecto la fecha y hora de la misma, según las directrices establecidas en la Ley treinta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de julio, de Elecciones Locales y en el Real Decreto quinientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. La sesión de constitución de la Diputación Provincial de Oviedo por los nuevos Diputados pro-

clamados, en cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo de ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se celebrará, sin necesidad de previa convocatoria, el día once de junio de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, en la sede de dicha Corporación y previa entrega de las credenciales respectivas al Secretario de la misma.

Dos. En cuanto a la aprobación del acta de la última sesión celebrada, así como en lo referente a la elección de Presidente, Comisión de Gobierno y demás extremos, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley treinta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de julio, de Elecciones Locales, y en el Real Decreto quinientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Artículo segundo.—El Presidente de la Diputación, en el plazo de los cinco días siguientes al de constitución de la Corporación, convocará sesión extraordinaria del pleno de la Diputación, a fin de que la Corporación designe sus representantes en el Consejo Regional de Asturias instituido por Real Decreto-ley veintinueve/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, por el que se aprobó el régimen preautonómico para Asturias.

### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Administración Territorial,  
ANTONIO FONTAN PEREZ

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 513/77-MS y promovidos por «Tradefin, S. A.», representada por el Procurador don Leopoldo Rodos Durall, contra don Pedro Llorc Martín y doña Montserrat Llorc Martín en reclamación de la suma de 1.390.810 pesetas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

3.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las

que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

4.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 26 de septiembre de 1979, a las diez y treinta horas.

#### Fincas de que se trata

«Departamento número sesenta.—Piso sexto, puerta primera, destinado a despacho, sito en la décima planta del cuerpo de edificio número 27, de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanova de esta ciudad. Se compone de un local con aseó, y mide una superficie de 55,20 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando tal su puerta de entrada, con rellano escalera, caja ascensor y patio de luces; derecha, entrando, piso 6.º, 3.º del cuerpo del edificio número 27 bis; izquierda, piso 6.º, 2.º; fondo, fachada posterior del edificio; debajo, piso 5.º, 1.º, y encima, piso ático 1.º.

Tiene asignada, en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 1.133,40 metros cuadrados, una cuota de 0,65 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, en el tomo 2.089, libro 120 de la Sección Cuarta, folio número 241, finca número 3.714, inscripción primera.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en 2.400.000 pesetas.

«Departamento número sesenta y uno.—Piso sexto, puerta segunda, destinado a despacho, sito en la décima planta del

cuerpo del edificio número 27, de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanova de esta ciudad. Se compone de un local con aseó, y mide una superficie de 71,10 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano escalera y piso 6.º, 1.º; derecha, entrando, con la fachada posterior del edificio; izquierda, piso 6.º, 3.º y patinejo; fondo, piso 6.º, 3.º del cuerpo del edificio número 25; debajo, piso 5.º, 2.º, y encima, piso ático 2.º.

Tiene asignada, en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 1.133,40 metros cuadrados una cuota del 0,85 por 100.»

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 245, finca 3.715, inscripción primera.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en 2.600.000 pesetas.

«Departamento número sesenta y dos.—Piso sexto, puerta tercera, destinado a despacho, sito en la décima planta del cuerpo de edificio número 27, de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanova de esta ciudad. Se compone de un local con aseó, y mide una superficie de 72,60 metros. Linda: Al frente, considerando como tal la calle, con ésta; derecha, entrando, con el piso 6.º, 4.º y rellano escalera donde tiene su puerta de entrada; izquierda, piso 6.º, 4.º y rellano escalera, donde tiene su puerta de entrada; izquierda, piso 6.º, 4.º del cuerpo del edificio número 25; fondo, patinejo y piso 6.º, 2.º; debajo, piso 5.º, puerta 3.ª, y encima, piso ático puerta 3.ª.

Tiene asignado, en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 1.133,40 metros cuadrados, una cuota del 0,90 por 100.»

Inscrita en dichos Registro, tomo, libro 121, folio 1.º, finca número 3.716, inscripción primera.

Su valor, según la escritura de hipoteca, es de 2.600.000 pesetas.

«Departamento número sesenta y tres.—Piso sexto, puerta cuarta, destinado a

despacho, sito en la décima planta del cuerpo de edificio número 27, de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle de Casanova, de esta ciudad. Se compone de un local con aseo, y tiene una superficie de 58,05 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal la calle, con ésta; derecha, entrando piso 6.º, 4.º del cuerpo del edificio número 27 bis; izquierda, piso 6.º, 3.º; fondorellano escalera, donde tiene su puerta de entrada, caja ascensor y patio de luces; debajo, piso 5.º, 4.º, y encima piso ático, puerta 4.º.

Tiene asignada, en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 1.133,40 metros cuadrados, una cuota de 0,70 por 100.º

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio número 5, finca 3.717, inscripción primera.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en 2.400.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide la presente en Barcelona a 27 de abril de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—4.168-C.

### BURGOS

Don José Miña Bres Flórez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 359/78, promovido por la «Caja de Ahorros Municipal de Burgos» contra «Europea de Vinos, S. A.», con domicilio social en Burgos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, términos de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes, sujetos a la misma, propiedad de la Sociedad demandada:

1. Lonja de la derecha, entrando al portal, de la casa número 38 de la calle General Mola, de Miranda de Ebro; mide 81 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la de General Mola; por el fondo, con el patio de don Eduardo, don Jesús Fernández; por la derecha, entrando, con pabellón de don Antonio Pérez Ugarte, e izquierda, con el portal y plaza de la escalera de la casa y con la lonja de la izquierda de la misma casa. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.045, libro 205, folio 221, finca 14.095, inscripción octava. Valorada en un millón ochocientas setenta mil pesetas.

2. Terreno situado a la espalda del patio que está a la espalda de la casa número 45 de la calle de Vitoria, de Miranda de Ebro; mide 240 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con el patio situado a la espalda de la casa número 45 de la calle de Vitoria, de «Europea de Vinos, S. A.»; derecha, entrando, con terreno de «Europea de Vinos, S. A.», y con el patio de don Santiago Ortega; por la izquierda, con pabellón de don Antonio Pérez Ugarte, y por el fondo, con patio situado a la espalda de la casa número 38 de la calle General Mola. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.108, libro 245, folio 93, finca 7.691. Valorada en un millón quinientas treinta mil pesetas.

3. Sótano de la casa número 47 de la calle Vitoria, de la ciudad de Miranda de Ebro; mide 64 metros cuadrados; tiene su entrada por el terreno que se describe al número siguiente, de «Europea de Vinos, Sociedad Anónima», antes de los vendedores. Linda: Al frente, con dicho terreno, desde el número siguiente, de «Europea de Vinos, S. A.»; por la derecha, entrando, con patio situado a la espalda de la casa número 45 de la calle de Vitoria, de don Carlos y doña María Purificación Fernández Linares, actualmente

de «Europea de Vinos, S. A.», y con la casa número 45 de la calle de Vitoria; por la izquierda, con el portal y caja de escalera de la casa que forma parte, y por la espalda, con calle Vitoria. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 963, libro 155, folio 176, finca 18.240, inscripción sexta. Valorada en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

4. Terreno situado a la espalda de la casa número 47 de la calle de Vitoria, de Miranda de Ebro; mide 132 metros cuadrados. Linda: Al frente, con casa número 47 de la calle de Vitoria; derecha, entrando, finca de los herederos de don Bonifacio Guerrero; izquierda, con la finca descrita en el número 2, de «Europea de Vinos, S. A.», y por el fondo, con el patio de don Santiago Ortega. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 960, libro 153, folio 144, finca 7.018, inscripción séptima. Valorada en ochocientas cincuenta mil pesetas.

5. Terreno patio de 100 metros cuadrados, situado a la espalda de la casa número 45 de la calle de Vitoria, de Miranda de Ebro. Linda: Frente, con casa número 45 de la calle Vitoria; derecha, entrando, con casa número 47 de la calle Vitoria; izquierda, con la de don Antonio Pérez Ugarte, y fondo, finca de «Europea de Vinos, S. A.». Inscrito en el tomo 1.007, libro 182, folio 108, finca 18.668, inscripción tercera. Valorada en quinientas noventa y cinco mil pesetas.

6. Planta baja, que se destina a locales comerciales, de la casa número 45 de la calle Vitoria, de Miranda de Ebro; hoy forma un solo local, siendo susceptible de dividirse en dos o más independientes entre sí; mide 206 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Vitoria; derecha, entrando, casa número 47 de la calle Vitoria, de varios propietarios, en división horizontal; izquierda, con pabellón de sólo planta baja, de don Antonio Pérez Ugarte, y fondo, patio, de «Europea de Vinos, Sociedad Anónima», descrito en el número anterior. Inscrita en el tomo 1.007, libro 182, folio 104, finca 18.667, inscripción segunda. Valorada en cinco millones cien mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 2 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de base para la segunda subasta y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que dichos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Miña Bres Flórez.—El Secretario.—1.707-D.

### HUELVA

Don Rafael Osuna Ostos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 521 de 1978 procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-

tancia de doña Rosario Cordero Saavedra y don Felipe Cordero Quinta, representado por el Procurador don Manuel Díaz García, contra don José Vázquez Martín y doña Isabel Navarro Asquith, hoy sus desconocidos herederos, en reclamación de noventa y una mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca hipotecada, propiedad de los demandados:

Urbana.—Piso número once. Piso segundo C de la casa en esta ciudad en la calle sexta transversal al paseo de las Palomeras, sin número. Es una vivienda distribuida en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terrazas, con una superficie de sesenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con fincas de don Antonio Hierro Báez; por la izquierda, con piso segundo D, o piso número doce; por el fondo, con vacío del patio posterior de luces, al que tiene huecos que lo separa de finca de don José Martínez Oliva, y por su frente, con el rellano de la escalera y vacío del patio interior de luces, que lo separa del piso segundo A o piso número nueve. Inscrita al tomo 756, libro 258, folio 44, finca número 13.763, inscripción tercera. Valorada en doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; los licitadores aceptan como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el especificado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y los licitadores para tomar parte deberán consignar el diez por ciento del tipo de la subasta; podrán tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la ciudad de Huelva a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Rafael Osuna Ostos. El Secretario.—2.548-C.

### MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio número 1.791/79, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra don José Punteros Manjavacas y otro, en reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado y se anuncia por el presente edicto sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de escritura de hipoteca, 450.000 pesetas, la finca que después se especificará, señalándose para el acto del remate el día 4 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que sale a finca a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que se puede hacer posturas a calidad de ceder a terceros, y que la certificación del Registro queda de manifiesto para su examen en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta la titulación de la fin-

ca y condiciones del remate, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

#### Finca objeto de la subasta

«Urbana: Sita en el pueblo de Mota del Cuervo, calle del Pozuelo, número nueve, compuesta de varias dependencias y descubierto, y ocupa una superficie de seiscientos metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Matilde Moral Regatero; izquierda, Pablo Martínez-Bascuñán Contreras, y fondo, Eduardo Rodrigo Contreras.»

Inscrita al tomo 945 del archivo, libro 139 de Mota del Cuervo, finca 14.368, inscripción primera.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1979: El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—2.628-3.

#### MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera instancia número 2 de Mataró, con el número 51/79, por demanda del Procurador señor Mestres, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Valentín Gómez Hernández y doña Rosario Riu Porte, en reclamación de 5.070.025,98 pesetas, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado el 4 de septiembre de 1971, ante el Notario de esta ciudad don Francisco Ginot Llobateras, número 1.495 de su protocolo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmentada hipotecada de la siguiente descripción:

«Pieza de tierra viña, sita en el término de Mataró, paraje La Piña o las Peñas de Ribalta, de cabida cuatro cuarteras, equivalentes a noventa y siete áreas noventa y tres centiáreas, pero según medición practicada tiene una hectárea sesenta y seis áreas. Linda: por Oriente, con los derechohabientes de Mercedes Labori, y hoy, además, con Jaime Cañellas y Carmen Cot; por Mediodía, con autopista de Mongat a Barcelona; por Poniente, con la riera de Argenton, y por Norte, con Esteban Martí Coll.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 81, libro 19 de Mataró, folio 157, finca número 776, inscripción octava.

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 20 de julio y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 13.875.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 7 de mayo de 1979. El Secretario.—6.894-E.

#### SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos de mayor cuantía número 35-77, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de doña Jerónima Sánchez Pablos, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Salamanca, contra don Manuel García Ibáñez y otros, sobre declaración de constitución de comunidad y otros extremos (cuantía 15.000.000 de pesetas); por la presente se emplaza por segunda vez a las personas desconocidas que pudieran tener interés en esta litis, a doña Francisca Ballesteros de la Dehesa, cuyo último domicilio lo tuvo en Béjar, en Padre Roca 7, 6.ª, y para el supuesto de que hubiera fallecido, a sus herederos, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable término de siete días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoles en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten, parándoles por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a 30 de abril de 1979.—El Secretario.—4.165-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 87 de 1978, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña María Pellejero Iparraguirre, representada por el Procurador don Santiago Arnés Carrasco, contra don José Alonso Ordóñez, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, intereses y costas, en lo que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

Vivienda letra C del piso 6.º de la casa número 12 de la calle Oyarzun, de Rentería. De una superficie total útil de 52 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.520, libro 124, folio 77, finca 7.128-1.ª Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 3 de mayo de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—4.110-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

BLAZQUEZ MILLAN, Jorge; procesado en sumario número 91 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(1.532.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 3 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas números 46 de 1977 y 67 de 1977, Rafael Montsech Donaire.—(1.549.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista «Roger de Lauria» deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 51 de 1978, José Luis Ruiz Abeledo.—(1.547.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 149 de 1976, Juan López Rodríguez.—(1.548.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 83 de 1972, Antonio Estévez Sousa.—(1.575.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 149 de 1976, Juan López Rodríguez.—(1.574.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 159 de 1977, Enrique Moreno Montaña.—(1.568.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.033 de 1963, Manuel Núñez Moreno.—(1.567.)

#### EDICTOS

#### Juzgados militares

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en causa número 127-75, instruida contra el aforado de guerra Juan Zorita Estévez, por el presunto delito de desertión, cuyo último domicilio conocido es el de calle La Cendra, número 15, primero-primera, escalera interior (Barcelona), he acordado que dicho individuo comparezca en este Juzgado, en la Plaza de Ceuta, en el término de veinte días, al objeto de notificarle la resolución de la referida causa.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Capitán Juez Instructor.—(1.566.)